



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1726 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019 QUE DESIGNA ENCARGADO INSTITUCIONAL Y SUBROGANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 19.913 SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y ACTUALIZA NOMBRAMIENTO PARA EL MISMO FIN.

ANTOFAGASTA
, 19 DIC. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2284

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la Toma de Razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA N° 272/22/2023 de fecha 24 de febrero del año 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me designa en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 19.991 se creó la Unidad de Análisis Financiero y se modificó diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos. En dicha Ley se ha establecido en su artículo 3° que determinadas personas naturales o jurídicas estarán obligadas a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades, a su vez, se deberá nombrar a un funcionario responsable de coordinar su acción con la Unidad de Análisis Financiero.
2. El Oficio Circular N° 20 de 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda que entrega orientaciones generales para el Sector Público en relación al inciso sexto del artículo 3° de la Ley N° 19.913.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 3838 de fecha 15 de noviembre de 2016, se aprobó el Manual de Sistema de Lavado de Activo, Financiamiento de Terrorismo y Delitos Funcionarios de SERVIU Región de Antofagasta. Su objeto, fue el de formalizar un sistema preventivo de aquellos delitos e infracciones, conforme a la normativa legal vigente.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1726 de fecha 7 de agosto de 2019, fueron designados los funcionarios encargados institucionales y subrogante para el cumplimiento de la Ley N° 19.913 que creó la Unidad de Análisis financiero y modificó diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.
5. Que, los funcionarios/as designados/as fueron:

TITULAR	SUBROGANTE
NADIA ROJAS RIQUELME	PAULINA VALLEJO ROJAS

6. Que, por razones de buen funcionamiento del Servicio y operatividad en la obligación de informar sobre operaciones sospechosas, a la Unidad de Análisis Financiero, se hace necesario actualizar dichos nombramientos, especialmente considerando que doña Paulina Vallejo Rojas cesará próximamente en su cargo.

RESOLUCIÓN:

1.- DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 1726 de 7 de agosto de 2019 de Serviu Región de Antofagasta.

2.- DESÍGNESE a los siguientes funcionarios/as de Serviu Región de Antofagasta, como Encargado/a institucional en calidad de titular y subrogantes, para el cumplimiento de la obligación de informar sobre operaciones sospechosas relacionadas con el lavado y blanqueo de activos, descritas en la Ley N° 19.913 de 2003:

TITULAR	NADIA ROJAS RIQUELME
SUBROGANTE 1°	HÉCTOR TORREJÓN TORREJÓN, ANALISTA DE CONTRALORÍA INTERNA.
SUBROGANTE 2°	GLORIA GODOY CORTÉZ, ANALISTA DE CONTRALORÍA INTERNA.
SUBROGANTE 3°	DANISSA RASJIDO GUTIÉRREZ, ANALISTA DE CONTRALORÍA INTERNA.

3.- EFECTÚESE la Inscripción respectiva en el registro especialmente habilitado al efecto por la UAF, en el link: www.uaf.gob.cl, sección "Acceso de Entidades Públicas", completando el formulario presentado.

4.- CONSÍGNESE que el presente acto administrativo no afecta presupuesto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE.

**RICARDO ANTONIO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

NRR/PVR

DISTRIBUCIÓN:

- NADIA ROJAS RIQUELME
- HÉCTOR TORREJÓN TORREJÓN
- DANISSA RASJIDO GUTIÉRREZ
- GLORIA GODOY CORTÉZ.
- MONSERRATT MARTÍNEZ TAPIA.
- OFICINA DE PARTES.